



Ciudadela 24 Octubre 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 245

Edición Semanal

BANDO

FRANCISCO MERCADAL PONS, DELEGADO
ESPECIAL DEL GOBIERNO DE LA REPU-
BLICA EN MENORCA.

HAGO SABER: Que para regularizar la circulación monetaria, y en consideración a lo prevenido en Decreto del Ministerio de Hacienda, en 13 del actual, por el que se crean certificados de plata de cinco y diez pesetas, que de modo provisional deberán ser admitidos en todo el país, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los particulares que en la actualidad tengan existencias de moneda de plata, superiores a CIEN PESETAS, vienen obligados a entregar el exceso sobre dicha cifra, mediante canje con billetes en los bancos y establecimientos de crédito de la Isla, concediéndoles de

plazo para realizar dicha operación hasta el sábado próximo, día 24 del actual, inclusive. Exceptuándose todos aquellos que residan en el campo, que podrán hacerlo el lunes, 26 de los corrientes, también inclusive.

Artículo 2.º Los comerciantes e industriales vienen asimismo obligados a la entrega y canje establecido en el artículo

anterior, pero solamente en lo que refiere a la cantidad de plata que posean que exceda de las TRESCIENTAS PESETAS.

Artículo 3.º Los que no den cumplimiento a las presentes disposiciones en los plazos que al efecto se señalan u obstaculicen de manera directa o indirecta la observancia de las mismas, serán objeto de las sanciones que correspondan, por desobediencia a las órdenes de la autoridad,
Mahón, 11 de Octubre
de 1936

Francisco Mercadal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1936

En la Ciudad de Ciudadela a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las

veintiuna horas se constituye la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en el Despacho de la Alcaldía para

celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del compañero Juan Mascaró Salord.

Asisten los vocales compañeros Martín Pons Monjo, Juan Guitart Fornaris, Antonio Torrent Comellas, Miguel Casanovas Riera, Joaquín Mesquida Lliteras y Antonio Serra Benejam, asistidos por el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Se da asimismo lectura de las disposiciones legislativas habidas durante la semana, que son las siguientes:

Decreto declarando exceptuadas de la rebaja de renta establecida en Decreto de 29 de Septiembre último de las fincas urbanas que sean propiedad del Estado, Corporaciones públicas, Instituciones públicas o privadas de Beneficencia o Enseñanza, y las casas para militares administradas por sus Patronatos respectivos. (Gaceta del día 4).

Otro disponiendo que en el plazo de siete días toda persona española, individual o colectiva entregue en el Banco de España, Sucursales o Establecimientos bancarios el oro amonedado o en pasta, así como las divisas o valores extranjeros de toda clase que estén dentro del territorio nacional y que tuviesen a su disposición, bien de su

propiedad o en custodia (Gaceta del día 4).

Otro disponiendo que los Delegados y Subdelegados de Hacienda inviten a los Comités Provinciales o de la localidad, en su caso, de los partidos políticos que integran el Frente Popular y a las organizaciones sindicales de la U. G. T. y de la C. N. T. para que designen las personas que en representación de dichos partidos y organizaciones han de constituir la Junta de Fincas Urbanas incautadas. (Gaceta del día 6).

Otro disponiendo que los Ayuntamientos de los Municipios enclavados en provincias en las que la capital se encuentra, transitoriamente, en poder de las fuerzas faciosas, remitan sus presupuestos y reclamaciones

contra los mismos al examen y resolución del Delegado de Hacienda en la provincia leal al Gobierno legítimo de la República más cercano o que tenga más fáciles medios de comunicación. (Gaceta del día 7).

Otro disponiendo la expropiación, sin indemnización y a favor del Estado, de las fincas rústicas, cualquiera sea su extensión y aprovechamiento, pertenecientes en 18 de Julio del año actual a las personas naturales o sus cónyuges y a las jurídicas que hayan intervenido de manera directa o indirecta en el movimiento insurreccional contra la República. (Gaceta del día 8).

Orden creando en Mahón, con jurisdicción sobre toda la provincia de Baleares so-

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 21 OCTUBRE 1936

Jornales en limpieza pública	36'00
» obreros sin trabajo	9.421'40
» brigada municipal	1.175'50
» limpieza varios locales	126'00
» servicios represión rebelión militar	3.352'00
Pensión a peones retirados	72'00
Material para obras	335'20
Atenciones milicias	2.910'65
» Hospital Sangre	1.189'65
» » Municipal	976'70
Menores de oficinas	8'35
Atenciones Compañía aficionados Teatro	1.000'00
A cuenta adquisición una camioneta	300'00

Gasolina para camioneta	155'20
Batería » »	105'15
Conducciones varias	40'00
Telegramas	10'60
Trabajos edificios y reparaciones varias	202'70

— COBROS —

A cuenta arbitrios	4.000'00
Saldo servicio agua, Septiembre	253'67
Reintegro servicios y suministros varios	
a Comisión Abastos	1 235'85
Venta un nicho	300'00
Despojos varios	398'65
Del Pte. Comisión Gestora	12.000'00
Donativos para jornales y Beneficencia:	
De Miguel Pons Bosch	8'00
» personal Caja Pensiones	29'45
» Pedro Torres Moll	250'00

brará en la Casa Consistorial de Mahón, el día 17 del actual, juntamente con las demás representaciones de los Municipios de Menorca, en la que se tratará de la creación de dicha Federación.

Seguidamente se da lectura a las referidas bases y después de detenido estudio y deliberación, se acuerda por unanimidad facultar al Presidente y Secretario de la Corporación para que en representación de este Ayuntamiento asistan a la referida reunión, a fin de que orienten debidamente a esta Comisión Gestora sobre el particular.

El Presidente manifiesta, que existiendo gran cantidad de material procedente de la demolición del antiguo Convento de Santa Clara, debería procederse, con la utilización de dicho material, a la construcción de casas viviendas en el solar que venía ocupando dicho Convento, con lo cual se edificaría con grandes ventajas. La Comisión acuerda oficiar al ramo de la construcción de la Federación Obrera Ciudadelana para que presente a este Ayuntamiento planos y presupuestos de edificios habitables, a fin de proceder, si es factible, a la edificación del mencionado solar, con sujeción al plano de urbanización aprobado.

Una vez estudiado debidamente el asunto de los sueldos de los funcionarios del Municipio, se acuerda por unanimidad fijar el sueldo mí-

metida al Gobierno de la República, una Comisión Escolar para asuntos de Primera Enseñanza. (Gaceta del día 10)

Se da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado.

DESPACHO ORDINARIO

Pasan a informe las instancias siguientes:

De Pedro Salord Carretero para instalar un motor eléctrico de un H. P. en la casa número 15 de la calle Ernesto Thaelman para destinarlo a la industria de fabricación de embutidos.

De Antonio Moll Mercadal, para construir una casa de

nueva planta en el solar de su propiedad de la calle Alcalá Zamora.

De Pedro Moll Mercadal, para construir una casa de nueva planta en el solar que posee en la misma calle Alcalá Zamora.

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta de un escrito del Presidente de la Junta Administrativa del Ayuntamiento de Mahón, por el que remite las bases para la creación de la Federación de Municipios de la Isla de Menorca, al objeto de que sean estudiadas por esta Corporación, y convocando al Presidente y Secretario de este Ayuntamiento para que asistan a la reunión que se cele-

nimo de ciento ochenta pesetas mensuales a todos los funcionarios que en la actualidad vienen percibiendo un haber inferior; a excepción de Pedro Pons Monjo y Bartolomé Carreras Llambías, a quienes se les asigna el de doscientas cuarenta y cinco pesetas, respecti-

vamente; y que hasta la confección del nuevo presupuesto, perciban la diferencia en concepto de gratificación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas treinta minutos de lo cual, como Secretario, certifico.

zo de ocho días a contar del de la fecha.

Las concursantes deberán acreditar lo siguiente:

Ser persona adicta al actual régimen.

Saber leer y escribir correctamente y tener nociones de contabilidad.

Contar con más de veintitrés años de edad.

La plaza se cubrirá por libre elección de la Comisión Gestora entre las concursantes.

Ciudadela, 21 de Octubre de 1936.

El Presidente de la
Comisión Gestora,
JUAN MASCARO

Imprenta Moll. Ciudadela

Ayuntamiento de Ciudadela

Concurso para la provisión del cargo de Directora del Hospital Municipal de esta Ciudad

Acordada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la provisión, con carácter temporal de la plaza de Directora del Hospital Municipal de esta Ciudad, con el haber mensual de cien pese-

tas y comida en dicho establecimiento, se abre concurso para su provisión.

Las que deseen concursar presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el pla-